Documento del Banco Interamericano de Desarrollo



ARGENTINA

**Programa Global de Crédito Para La Reactivación del Sector Productivo**

AR-L1328

**Informe de gestión ambiental y social**

**(IGAS)**

11 de junio de 2020

Este documento fue preparado por:

Isabelle Braly-Cartillier (IFD/CMF)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo |
| **Número de la Operación** | AR-L1328 |
| **1. Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | IFD/CMF |
| **Tipo de Operación** | Global de Préstamo |
| **Clasificación de Impacto Ambiental y Social** | B.13 – FI-3 |
| **Indicador del Riesgo de Desastres** | Bajo |
| **Prestatario** | República Argentina |
| **Agencia Ejecutora** | Ministerio de Desarrollo Productivo |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | US$500 millones |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-703 (B1, B2, B3, B7, B10, B11, B13), OP-102 |
| **2. Resumen Ejecutivo** | |
| Por ser una operación de intermediación financiera, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), Directiva B.13, esta operación no puede ser clasificada ex ante.  Se realizó la debida diligencia ambiental y social en cumplimiento con la B.13: analizando los riesgos socioambientales potenciales del proyecto y la capacidad del ejecutor a manejar dichos riesgos.  Según los resultados de dicha debida diligencia, y dado el perfil de riesgo bajo de los financiamientos elegibles con recursos del proyecto, esta operación es considerada como riesgo bajo de Intermediación Financiera (FI-3). Por su tamaño (promedios por financiamiento de entre US$20,000 – para microempresas, hasta US$50,000 – para medianas con un máximo de US$200,000) y su naturaleza, los financiamientos serán de categoría C. Los financiamientos de categoría A y B no serán elegibles para financiamiento.  No se financiará con recursos de la operación:  − ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del Programa,  − actividades/sectores de alto riesgo socioambiental  − actividades (i) que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas, (ii) que impliquen un impacto negativo para grupos indígenas; (iii) que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos; (iv) que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR; y (v) que impliquen el uso de especies invasivas.    Los riesgos e impactos socioambientales potenciales que se identificaron para el proyecto son de magnitud baja y se manejaran con la aplicación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (‘SARAS del Programa’) que se integrará al [Reglamento de Crédito](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-1677352023-7) (RC) cuya aprobación por el BID es condición de primer desembolso.  Este SARAS del programa estará basado en:   * la aplicación de una lista de exclusión * el cumplimiento con la ley local * el cumplimiento con las políticas y procesos socioambientales del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) * requerimientos de reporte anual sobre el desempeño socioambiental del proyecto   Estos requerimientos se describen más en detalle en este documento especialmente en el Anexo B. | |
| **3. Descripción de la Operación** | |
| El objetivo general de esta reformulación es apoyar la sostenibilidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) como sostén del empleo en Argentina en el contexto de crisis generada por la pandemia COVID-19. Los objetivos específicos son: (i) apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MIPYME; y (ii) promover la recuperación económica de las MIPYME a través del acceso al financiamiento productivo.  **Componente único.** **Apoyo al financiamiento de la MIPYME (US$497 millones).** Los recursos reorientados serán empleados para financiar las intervenciones que se describen en los siguientes subcomponentes:  **Subcomponente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades financieras a corto plazo (US$407 millones).** Los recursos de reorientados se destinarán para contribuir a que las MIPYME afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19 superen problemas temporales de liquidez y puedan cumplir con sus obligaciones comerciales y financieras, dando continuidad así a su operación a través de un financiamiento que permita normalizar su ciclo comercial. Para ello, se podrá financiar: (i) capital de trabajo; y (ii) refinanciamiento de créditos vigentes. Lo anterior se materializa mediante la mejora de las condiciones de financiamiento y el otorgamiento de créditos a través del Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEP), y de la provisión de recursos para garantías para facilitar el acceso a créditos otorgados por Instituciones Financieras Intermediarias (IFI), a través del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), ambos administrados por BICE Fideicomisos S.A. (BFSA). En el caso del FONDEP se contempla: (i) financiamiento de créditos directos; (ii) financiamiento indirecto de créditos, a través de las IFI; y (iii) financiamiento de créditos a empresas ancla en beneficio de MIPYME proveedoras que integran su cadena de valor. Asimismo, el FONDEP podrá financiar la bonificación de la tasa de interés de créditos otorgados por las IFI y que cuenten con la garantía de FOGAR. En el caso del FOGAR, los recursos serán utilizados para el fortalecimiento de FOGAR mediante el aporte de fondos que oportunamente serán destinados por FOGAR para otorgar garantías para mejorar el acceso al crédito de las MIPYME elegibles. Se asegurará que al menos 20% de las operaciones sean destinadas a MIPYME lideradas o de propiedad de mujeres. Asimismo, se podrán financiar los gastos para administrar los recursos destinados a los créditos y garantías a través del FONDEP y FOGAR, así como el sistema de monitoreo y la coordinación del subcomponente.  **Subcomponente 2. Acceso al financiamiento productivo para la recuperación económica (US$90 millones).** Los recursos reorientados serán destinados a apoyar la recuperación económica a través del financiamiento productivo de las MIPYME afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19, para lo cual se contempla dar acceso a la MIPYME a financiamiento a mediano plazo para: (i) apoyar el restablecimiento de la capacidad productiva; (ii) apoyar necesidades de reconversiones productivas y adaptaciones en el proceso de transformación digital por consecuencia de la crisis; y (iii) atender un incremento puntual en la demanda que se manifieste como consecuencia de la crisis. Lo anterior se materializa mediante la mejora de las condiciones de financiamiento a través del FONDEP, y de la provisión de recursos para garantías para facilitar el acceso a créditos otorgados por IFI, a través del FOGAR. En el caso del FONDEP se contempla: (i) financiamiento directo de créditos; (ii) financiamiento indirecto de créditos, a través de las IFI; y (iii) financiamiento a empresas ancla en beneficio de MIPYME proveedoras que integran su cadena de valor. Asimismo, el FONDEP podrá financiar la bonificación de la tasa de interés de créditos otorgados por las IFI y que cuenten con la garantía de FOGAR. En el caso del FOGAR, los recursos serán utilizados para el fortalecimiento de FOGAR mediante el aporte de fondos que oportunamente serán destinados por FOGAR para otorgar garantías para mejorar el acceso al crédito de las MIPYME elegibles. Se asegurará que al menos 20% de las operaciones sean destinadas a MIPYME lideradas o de propiedad de mujeres. Asimismo, se podrán financiar los gastos para administrar los recursos destinados a los créditos y garantías a través del FONDEP y FOGAR, como también el sistema de monitoreo y la coordinación del subcomponente.  **Administración del programa (US$3 millones).** Del monto total de los recursos reorientados, hasta la suma de US$3 millones será empleada para cubrir los costos de administración de las nuevas actividades previstas en la presente reformulación, incluyendo supervisión, evaluación y auditoría. El costo de administración, supervisión y auditoria será de hasta US$2 millones. El costo de evaluación de las actividades a ser financiadas con recursos de la reorientación será de hasta US$1 millón.  **Beneficiarios.** La intervención dirigirá sus recursos a las MIPYME y empresas ancla formalmente constituidas en el país y afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19, priorizando aquellas industriales vinculadas con la cadena automotriz, maquinaria y equipos, e indumentaria y calzado por su grado de vulnerabilidad frente a la pandemia. El número de MIPYME potencialmente beneficiadas por este programa son de al menos 30.000 tratándose de empresas, incluyendo 6.000 MIPYME definidas como de mujeres.  El BICE será responsable del manejo socioambiental del programa. | |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| **Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información** | |
| El Banco pondrá a disposición del público toda la información sobre la operación en cumplimento con las salvaguardias para operaciones de intermediación financiera.  El proyecto cumple con los requerimientos de evaluación para operaciones de intermediación financiera en cumplimiento con la directiva B.13 de la OP-703. Se realizo una debida diligencia socioambiental cuyos resultados se presentan en este documento. | |
| **Consultas y Participación de los Interesados** | |
| Por ser una operación de intermediación financiera, no se requiere consulta pública. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación** | |
| **Impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales del proyecto**  Los financiamientos elegibles bajo este proyecto serán:   1. de pequeña escala – hasta US$200,000 por subpréstamo y con un promedio de entre US$20 y US$50,000 según el tamaño de la empresa beneficiaria. 2. de corto plazo para el Subcomponente 1. (US$407millones) destinados a evitar la quiebra de la MIPYME por razones de la crisis del COVID-19 y asimismo no destinados a proyectos de expansión o proyectos que involucren nueva infraestructura o construcción 3. excluyendo sectores o actividades de más alto riesgo como el sector primario, industrias extractivas, actividades que impliquen reasentamiento, impacto negativo a áreas de alto valor de biodiversidad o poblaciones indígenas etc.   El objetivo de la reformulación es atender al tejido productivo existente priorizando las actividades secundarias y terciarias y, por lo tanto, se prevé que los riesgos e impactos A&S potenciales sean los generalmente atribuidos a actividades de pequeña escala en estos sectores.  Los riesgos socioambientales normalmente asociados a la actividad MIPYME en sector agroindustrial e industrial son los siguientes:   * Temas de salud y seguridad operacional * Estrés sobre o contaminación de los recursos hídricos * Manejo inadecuado de desechos (aguas residuales y desechos sólidos) * Emisiones al aire * Consumo de energía   Se considera que los riesgos socioambientales normalmente asociados a las actividades de comercio y servicios son bajos.  **Capacidad institucional del ejecutor en el manejo de riesgos socioambientales**  El BICE estará encargado del manejo socioambiental del programa.  El BICE es un banco público que otorga créditos de mediano y largo plazo destinados a la inversión productiva y al comercio exterior, cuyo único accionista es el Estado Nacional. Tiene una presencia muy fuerte en el país en el financiamiento a MIPYME, sea directamente (primer piso) o a través de IFI (segundo piso). BICE ha ejecutado o está ejecutando programas fondeados por el BID (con recursos del Fondo Clima), el Banco Mundial, entre otros. En el año 2018, con apoyo del BID (IFD/CMF) estructuró y emitió su primer bono sostenible, adquirido por el BID Invest.  El BICE posee un SARAS. Este fue implementado el 2017 siguiendo las recomendaciones del Banco Mundial. El BICE cuenta además con una política de gestión ambiental y social para primer y segundo piso. El SARAS del BICE ha sido revisado por diferentes entidades en los últimos anos, siempre con conclusión positiva: por el BID durante la debida diligencia de la operación AR-L1280, por el BID Invest y la consultoría Vigeo-Eiris para la emisión del bono sostenible de BICE en el año 2018, y por el Banco Mundial que clasificó la política de riesgos sociales y ambientales de BICE como “altamente satisfactoria”.  El BICE clasifica los proyectos que financia en 3 categorías dependiendo del nivel de riesgo asociado al proyecto.  • Categoría A (Alto impacto): corresponde a proyectos con riesgos y/o impactos significativos, irreversibles o sin precedentes.  • Categoría B (Medio impacto): corresponde a proyectos con riesgos y/o impactos adversos limitados, reversibles y fáciles de abordar.  • Categoría C (Bajo impacto): corresponde a proyectos con riesgos y/o impactos no significativos o no adversos.  A su vez, el nivel de debida diligencia que se le hace a un proyecto también depende del monto del crédito otorgado. De esta forma existen tres niveles de debida diligencia:  • Análisis Exhaustivos: proyectos mayores a 50 MM pesos argentinos  • Análisis Medio: proyectos mayores a la cartera asimilable a consumo y menor a 50 MM de pesos argentinos.  • Análisis Simplificado: proyectos asimilables a consumo y capital de trabajo.  El BICE tiene una unidad socioambiental de 3 personas con especialista ambiental y especialista social. En el curso del año 2019 y en el marco del programa AR-L1280 el equipo recibió capacitación por la consultoría JGP para manejar visitas de supervisión y consultas públicas en cumplimiento con las salvaguardias del BID.  Cabe notar que la revisión que se hizo del manejo socioambiental del BICE para la emisión de su bono sostenible fue enfocada en la cartera MIPYME.  Así que el equipo considera que el BICE ha demostrado su capacidad para manejar los temas A&S asociados al este programa.  **Medidas de mitigación**  Por el tamaño (ver promedios y máximos arriba) y la naturaleza de los financiamientos elegibles, se concluye que los riesgos et impactos socioambientales potenciales son de baja magnitud y que la aplicación del SARAS de BICE así como del marco regulatorio nacional permite una mitigación satisfactoria de estos mismos.  Los riesgos e impactos potenciales de los financiamientos elegibles se prevén de magnitud baja y se pueden manejar con la aplicación de un SARAS que se integrará al RC cuya aprobación por el BID es condición de primer desembolso.  Este SARAS del proyecto estará basado en:   1. la aplicación de una Lista de Exclusión del Programa (ver Anexo C) incluyendo    1. proyectos o actividades (i) que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas, (ii) con impacto negativo a grupos indígenas, (iii) que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos, (iv) que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR[[1]](#footnote-2), (v) que impliquen el uso de especies invasivas    2. proyectos o actividades en sectores de alto riesgo: industria extractiva 2. el cumplimiento con la ley local por el ejecutor, los intermediarios financieros, las MIPYME beneficiarios finales 3. el cumplimiento con las políticas y procesos socioambientales del BICE 4. requerimientos de reporte anual sobre el desempeño socioambiental del proyecto   Estos requerimientos se describen más en detalle en este documento especialmente en el Anexo B. | |
| **Supervisión y Ejecución** | |
| El ejecutor será responsable de velar por el cumplimiento del proyecto con el RC, así como de coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación.  En particular, deberá presentar – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del *Progress Monitoring Report* (PMR) – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre los proyectos financiados, los riesgos identificados y sus medidas de mitigación ambientales y sociales si fuera relevante y el estado de cumplimiento del proyecto con el RC (ver Anexo D).  El Banco supervisará la gestión ambiental y social y los temas laborales relacionados con el uso de los recursos del proyecto por un/a especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco. Para este fin, el ejecutor proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y proyectos.  De ser necesario, el Banco y el ejecutor acordarán las medidas correctivas correspondientes para resolver cualquier impacto adverso identificado. | |

|  |
| --- |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el ejecutor cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ASSS (ambientales, sociales, de salud y seguridad) incluidos en el Anexo B. Estas condiciones y definiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas. |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** |
| Ver Anexo A |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

| **Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma** |
| --- | --- | --- |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido | Los documentos legales (Contrato y RC) requerirán cumplimiento con las normas y leyes aplicables de (i) el ejecutor, (ii) los intermediarios financieros y (iii) los beneficiarios de los financiamientos (MIPYME). |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | Cumplimiento pleno logrado | Por ser una operación B.13 este proyecto no requiere categorización ex ante. El ejercicio de debida diligencia concluyó que se podía categorizar la operación como FI-3 y que los subproyectos elegibles a financiación con recursos del proyecto serán de Categoría C y se excluirán los proyectos de Categoría A y B. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional) | No se activa | Ver B.13 |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales (incluyendo  Plan de Restauración de Medios de Subsistencia) | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido. | El ejecutor reportará semestralmente sobre el desempeño socioambiental del proyecto |
| B.8 Impactos Transfronterizos | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.9 Hábitats Naturales | No se activa | Las compañías cuyas actividades tengan impacto negativo en áreas protegidas o a sitios RAMSAR no serán elegibles de financiamiento |
| B.9 Especies Invasivas | No se activa | Las compañías cuyas actividades involucren el uso de especies invasivas no serán elegibles de financiamiento |
| B.9 Sitios Culturales | No se activa | Las compañías cuyas actividades tengan impacto negativo en Sitio Cultural o en un Sitio Cultural Crítico no serán elegibles a financiamiento. |
| B.10 Materiales Peligrosos | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación. | El cumplimiento con la regulación nacional permite el cumplimiento con las salvaguardias del Banco para los tipos de financiamientos que serán elegibles en el proyecto. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación. | El cumplimiento con la regulación nacional permite el cumplimiento con las salvaguardias del Banco para los tipos de financiamientos que serán elegibles en el proyecto. |
| B.12 Proyectos en Construcción | No se activa |  |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo: *Análisis de Capacidad del ejecutor* | Cumplimiento pleno logrado | Condición a cumplir durante la ejecución del proyecto: aplicar los requerimientos del SARAS del programa incluido en el RC. |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo: *Sistema de Gestión Ambiental y Social* | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación | Condición a cumplir previo al primer desembolso: la aprobación por el Banco del RC que incluirá el sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS del Programa) necesario para el proyecto. |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | No se activa |  |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | No se activa |  |
| B.16 Sistemas Nacionales | No se activa |  |
| B.17 Adquisiciones | No se activa |  |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | |
| A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2. | *No se activa* |  |
| A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). |  |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | |
| Minimización del Reasentamiento | *No se activa* |  |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento |  |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento |  |
| Consultas del Plan de Reasentamiento |  |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | No se activa |  |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados |  |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas |  |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión |  |
| Impactos Transfronterizos |  |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados |  |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| Riesgo de igualdad de género y salvaguardias. | No se activa | No se anticipa potencial impacto negativo en la igualdad de género en los proyectos a financiar. |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio | No se activa |  |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | Cumplimiento pleno logrado | El proyecto cumplirá con la OP-102 en su aplicación a operaciones B.13. |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)**

|  |
| --- |
| **Condiciones previas al primer desembolso** |
| Será condición contractual especial previa al primer desembolso del financiamiento:  (i) la aprobación y entrada en vigor del RC, en los términos previamente acordados con el Banco y (ii) firma y entrada en vigor de los convenios de transferencia y ejecución a ser suscritos entre el OE y el BFSA, en su carácter de administrador de FONDEP y FOGAR, en forma y contenido satisfactorio para el banco, para efectos de la administración de los recursos reorientados para la ejecución de las actividades que se financiarán por medio de FONDEP y FOGAR. Estos convenios formalizarán el rol y responsabilidad del BICE en el manejo y la supervisión socioambiental del programa. |
| **Disposiciones para incluir en el Reglamento de Crédito ("RC")** |
| El RC incluirá los siguientes compromisos (que constituirán el SARAS del programa):   1. Solo serán elegibles de financiamiento con recursos del proyecto MIPYME que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en el RC. Estos criterios incluirán entre otros    1. El cumplimiento con la lista de exclusión del programa en Anexo C. de este documento    2. El cumplimiento con la regulación local aplicable    3. El cumplimiento con las políticas y procesos socioambientales del BICE    4. El cumplimiento con el monto máximo por financiamiento/garantía individual del programa: US$200,000    5. La exclusión de las actividades primarias    6. La exclusión de subpréstamos/garantias a proyectos categorizados como Categoría A (Alto impacto) y B (Medio impacto) por el BICE 2. El Ejecutor será responsable de velar por el cumplimiento del proyecto con el RC, así como de coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación. En particular, deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre el portafolio financiado, los riesgos identificados y sus medidas de mitigación ambientales y sociales si fuera relevante y el estado de cumplimiento del proyecto con el RC (ver Anexo D). 3. El BID supervisará la aplicación del SARAS del proyecto, según sea necesario por un especialista del BID o un consultor externo contratado por el BID. Para este fin, el ejecutor proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y proyectos. 4. Si fuera necesario, el BID y el Ejecutor acordarán acciones o medidas correctivas necesarias para solventar impactos y riesgos adversos y/o para mejorar su gestión. |

**Anexo C – Lista de Exclusión del Programa**

Las MIPYME prestatarios y recipientes de recursos del proyecto no podrán adquirir créditos que: (i) incluyan financiamiento para la producción directa, el comercio o el uso final (incluido en proyectos) de productos, sustancias o actividades enumeradas a continuación; o (ii) cuyos sujetos sean personas naturales o jurídicas cuyas actividades que tengan que ver con los productos, las sustancias o las actividades enumeradas a continuación:

* Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país, lo cual incluye, sin limitarse a ello, los requisitos del país relacionados con los aspectos ambientales, de salud y seguridad y laborales.
* Utilización de formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil.[[2]](#footnote-3)
* Armas y municiones.
* Tabaco.
* Apuestas, casinos y empresas equivalentes.
* Animales o plantas silvestres o productos de animales o plantas silvestres protegidos por la CITES[[3]](#footnote-4).
* Materiales radioactivos.
* Fibras de amianto (asbesto) sin aglutinatura. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%.
* Operaciones madereras comerciales o la compra de equipos de explotación forestal para uso en bosques tropicales húmedos y bosques primarios[[4]](#footnote-5).
* Proyectos u operaciones forestales que no cuentan con una gestión sostenible, proyectos forestales en áreas de alto valor ecológico con la excepción de la preservación y el uso moderado y no extractivo de los recursos forestales.
* Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de hábitats naturales críticos[[5]](#footnote-6).
* Introducción de especies invasivas[[6]](#footnote-7).
* Compuestos que contengan policlorinato de bifenilo (PCB)[[7]](#footnote-8).
* Fármacos sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[8]](#footnote-9).
* Pesticidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[9]](#footnote-10).
* Pesticidas tóxicos según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clases Ia, Ib y II.
* Contaminantes orgánicos persistentes (COP)[[10]](#footnote-11).
* ODS sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[11]](#footnote-12).
* Comercio transfronterizo (internacional) de desechos o productos de desechos[[12]](#footnote-13), exceptuando desechos no peligrosos destinados al reciclaje.
* Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo[[13]](#footnote-14)
* Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico.
* Actividades que tengan impacto negativo sobre grupos indígenas.
* Actividades que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos.
* Industrias extractivas

**Anexo D – Reporte de desempeño socioambiental semestral**

El ejecutor deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales que integre la información siguiente:

* Montos desembolsados y repartición por sector.
* Monto promedio de financiamiento total y por sector.
* Información relevante sobre temas socioambientales relacionados a MIPYME beneficiarias del proyecto (*if any*).
* Información relevante sobre temas socioambientales dentro de la institución (cambios organizacionales etc.).
* Información relevante de regulación nacional o subnacional (cambios regulatorios etc.).

1. Sitios Ramsar reconocidos por la convención internacional y ratificados por la Republica de Ecuador [↑](#footnote-ref-2)
2. Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es impuesto sobre una persona bajo amenaza de fuerza o penalidad. Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños en condiciones de explotación económica, o en situaciones de alto peligro o interferencia con su educación, o que sea dañino a la salud o atente contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. [↑](#footnote-ref-3)
3. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (www.cites.org). [↑](#footnote-ref-4)
4. Se entiende por bosque primario un bosque relativamente intacto que esencialmente no ha sido modificado por la actividad humana durante los últimos 60 a 80 años; mientras que generalmente se entiende por bosque tropical húmedo un bioma forestal situado en áreas que reciben no menos de 100 mm. de lluvia por mes durante dos de cada tres años con una temperatura media anual de 240 C o más. [↑](#footnote-ref-5)
5. Hábitats naturales críticos son áreas designadas corno protegidas bajo legislación nacional o convenios internacionales, sitios de conocido interés científico, hábitats de especies raras o amenazadas, áreas de pesca económicamente importantes, bosques primarios de importancia ecológica. Además de las áreas designadas en el país, otras áreas incluyen (i) sitios de patrimonio mundial natural (definidos por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial http://whc.unesco.org), (ii) Lista de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, de las Naciones Unidas, (iii) humedales designados de importancia internacional (definidos por la Convención de RAMSAR. www.ramsar.org), o (iv) áreas seleccionadas (por ejemplo, reservas naturales estrictas o áreas naturales silvestres, parques naturales, monumentos naturales o áreas de manejo de hábitats o especies) definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. [↑](#footnote-ref-6)
6. Especies invasivas se definen como especies que: (i) no son nativas del ecosistema bajo consideración: (ii) cuya introducción causa o tiene el potencial de causar daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana. [↑](#footnote-ref-7)
7. PCBs son bifeniles polielorinados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCBs son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, y en los capacitadores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985. [↑](#footnote-ref-8)
8. Productos farmacéuticos incluidos en el libro titulado ‘United Nations, Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or no, Approved by Governments)’ última versión 2003 [↑](#footnote-ref-9)
9. Pesticidas y Herbicidas incluidos en el Convenio de Rotterdam (www.wipo.int) y el Convenio de Estocolmo (www.wipo.int). [↑](#footnote-ref-10)
10. Definidos por el Convenio Internacional sobre la reducción o eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (POP) (septiembre de 1999) e incluyen actualmente los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como el compuesto químico industrial clorobenceno ([www.pops.int/](http://www.pops.int/)) [↑](#footnote-ref-11)
11. ODS son Substancias que Dañan la capa de Ozono: Compuestos químicos que reaccionan con y dañan la capa de ozono estratosférico, que causan los ampliamente publicitados 'huecos en la capa de ozono'. El Protocolo de Montreal menciona los ODS y su reducción meta y fechas límite para su reducción y eliminación gradual. Entre los ODS reglamentados por el Protocolo de Montreal figuran los aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes, solventes y agentes que protegen contra incendios. (https://www.undp.org/content/undp/en/home/2030-agenda-for-sustainable-development/planet/environment-and-natural-capital/montreal-protocol.html). [↑](#footnote-ref-12)
12. Definido en el Convenio de Basilea (www.basel.int) [↑](#footnote-ref-13)
13. Por principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo se entiende (i) libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo infantil, incluida, sin limitaciones, la prohibición de que los menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (lo cual contempla las actividades de construcción), la prohibición de trabajar por la noche para los menores de 18 años y que las personas menores de 18 años sean encontradas aptas para trabajar luego de haberse realizado exámenes médicos; (iv) eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación, definiéndose discriminación toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org). [↑](#footnote-ref-14)